



LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO I, TRAMO 1, POSTULACIÓN INDIVIDUAL, EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, PARAS LAS COMUNAS DE OSORNO Y CASTRO, Y TÍTULO I, TRAMO 2, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, PARA LAS PROVINCIAS DE OSORNO, LLANQUIHUE Y CHILOÉ, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, Y FIJA LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS./

PUERTO MONTT, 10 AGO. 2018

RESOLUCION EXENTA N° 803 /

VISTO:

- a) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 13;
- b) La Resolución Exenta N°30, (V. y U.), de 2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011;
- c) La Circular MINVU N°6 de fecha 30 de enero de 2018, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se informa el Programa de Subsidios Habitacionales para el año 2018;
- d) El Ord. N° 316 de fecha 11 de julio de 2018, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se autoriza la realización del Llamado Especial D.S. N°1, (V. Y U.), de 2011;
- e) La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución Exenta N°192, (V. y U.), de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.-

CONSIDERANDO:

1. Que las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé de la Región de Los Lagos, en materia habitacional, enfrentan la dificultad de tener una alta demanda de familias organizadas que no han podido concretar su postulación en proyectos de Construcción en Sitio Propio, y que esta demanda identificada por SERVIU corresponde a familias que han perdido su vivienda en un siniestro (incendio y/o sismo), o por otra parte, se trata de adultos mayores que habitan una vivienda declarada inhabitable por la DOM.
2. Junto a lo anterior, luego de materializados dos procesos de selección en el marco del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, se cuenta con una cantidad de viviendas destinadas a sectores vulnerables, que permitirá avanzar en atender la demanda habitacional en las comunas de Osorno y Castro. Por lo anterior, es necesario contar con familias con subsidio adjudicado para Adquisición de Vivienda, con el fin de ser vinculadas los proyectos antes mencionados.

RESOLUCIÓN:**Párrafo 1º: Disposiciones Generales**

1. Llámese a postulación extraordinaria en condiciones especiales, en modalidad individual, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondientes al Título I Tramo 1, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, o para la adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, para familias de las comunas de Osorno y Castro, y Título I Tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, para las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé, que cumplan con los requisitos que se establecen para el presente proceso de postulación.
2. Para participar del presente llamado, las familias deberán cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
3. El período de postulación al presente llamado será desde el 3 y hasta el 7 de septiembre de 2018, el cual se realizará de manera presencial, en los lugares que SERVIU disponga. Durante el período señalado, el SERVIU recibirá las solicitudes de inscripción e ingreso al sistema computacional respectivo, junto a la documentación que deberá acompañar la postulación, en los lugares de atención que éste disponga para tales efectos

Párrafo 2º: Recursos por Provincia y Comuna

1. Los recursos por provincia y comunas que se destinarán al financiamiento de los subsidios habitacionales serán los que se indican en las tablas insertas a continuación:

Tipología Adquisición de Vivienda:

Comunas	Recursos por Comuna (UF)	Monto Subsidio por familia en UF
Osorno	24.000	500
Castro	8.400	600
Total	32.400	

Tipología Construcción en Sitio Propio:

Provincias	Recursos por Provincia (UF)	Monto Subsidio por familia en UF
Osorno y Llanquihue	14.560	520
Chiloé	15.000	600
Total	29.560	

2. El número de familias seleccionadas por provincia y comuna alcanzará hasta la cantidad de subsidios posibles de financiar con los recursos destinados para este Llamado según tablas precedentes.
3. Para los efectos de determinar el número de subsidios posibles de financiar, se contemplarán los valores de subsidio por familia indicados en las tablas precedentes para provincias y comunas.
4. La cantidad de recursos totales dispuestos para el financiamiento de los subsidios del presente Llamado será de **61.960 Unidades de Fomento**, los cuales serán de cargo del Programa Habitacional 2018 de la Región de Los Lagos.

Párrafo 3º: Requisitos de postulación

1. Los postulantes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.S. Nº1, (V. Y U.), de 2011, para el Título I Tramo 1 y Título I Tramo 2.
2. Las familias interesadas en postular al presente llamado, deberán **acreditar un ahorro mínimo de 30 Unidades de Fomento**, según lo indicado en el artículo 10º del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, **debiendo estar depositado como saldo disponible al último día hábil del mes de agosto.**

3. La nómina de familias seleccionadas se aprobará mediante resolución de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, y será publicada en el Diario Oficial e informada a la División Política Habitacional del MINVU. La difusión de la nómina podrá ser realizada por SERVIU Región de Los Lagos en un periódico de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

Párrafo final

1. Se establece, que en todo aquello que no se encuentre regido por el presente llamado, prevalecerá lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
2. Publíquese, la presente resolución, en el Diario Oficial.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER GARGIULLO.
MINISTRO DE FE (S)



PJO / MGE / mwg

DISTRIBUCIÓN :

- Diario Oficial.
- División Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Delegación Provincial SERVIU Osorno.
- Delegación Provincial SERVIU Chiloé.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo SEREMI MINVU Región de Los Lagos.